## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9572.-

### VISTO:

Los Expedientes Nº SGC 11491-C-2000 y agregados CD 222-C-2000 y SGC 5882-C-2002; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos, DNI. Nº 93.747.821, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 257, Licencia Comercial Nº 30.728 que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 257, a favor del Señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353, Título XXI, Artículo 92°), Inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 127/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/02, del día 19 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/02, celebrada por el Cuerpo el 26 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENÚÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de ------Interno 257, Licencia Comercial N° 30.728, a favor del Señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos, DNI. N° 93.747.821, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), Inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

The second secon

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 11491-C-2000, CD 222-C-2000, SGC 5882-C-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Linicipal 1.º PS72 /2002

Promu'gs 'a | 17 5 5 5 13 106/

Chs: \$60.11481 C 2000 4 NONESONOS